

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SERVICIO NACIONAL DE TURISMO SERVICIO NACIONAL DE TURISMO (01)

Partida	: 07
Capítulo	: 09
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		24.724.088
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.030.000
	02	Del Gobierno Central		1.030.000
	129	Subsecretaría de Turismo		1.030.000
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		158.263
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		143.222
	99	Otros		15.041
09		APORTE FISCAL		23.535.815
	01	Libre		23.535.815
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		24.724.088
21		GASTOS EN PERSONAL	02	7.030.462
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.176.470
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		15.271.441
	01	Al Sector Privado		15.271.441
	131	Programa de Promoción Turística	04	6.895.898
	132	Programa Vacaciones Tercera Edad	05	5.114.175
	133	Programa Giras de Estudio	06	2.231.368
	135	Programa Turismo Familiar	07	1.030.000
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		245.715
	03	Vehículos		30.754
	06	Equipos Informáticos		18.128
	07	Programas Informáticos	08	196.833

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	22
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	269
	El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 40 funcionarios.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	19.841
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En territorio nacional en Miles de \$	153.268
	- En el exterior en Miles de \$	10.099
	d) Convenios con personas naturales	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

SERVICIO NACIONAL DE TURISMO (01)

Partida	: 07
Capítulo	: 09
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- Miles de \$		402.409
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		8
		- Miles de \$		65.369
03		Incluye : Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		23.397
04		La transferencia de estos recursos se realizará a través de uno o más convenios con el ejecutor, en el cual se fijarán las metas y objetivos de cada componente o actividad, así como su fuente de financiamiento. Copia de dichos convenios deberán ser enviados a la Dirección de Presupuestos en el mes de su tramitación. Estos recursos podrán financiar acciones, proyectos o programas de promoción turística, y asignarse de acuerdo a la normativa vigente en la materia. Además podrá financiarse la constitución de los equipos de gestión y operación del programa, así como también para contratar consultores, evaluadores, expertos y especialistas nacionales y extranjeros requeridos para el desarrollo del programa y de los convenios de desempeño, así como los gastos asociados a la supervisión, coordinación y difusión y para la realización de estudios de demanda. Se incluyen gastos en personal hasta por \$ 290.000 miles, y en bienes y servicios de consumo por hasta \$ 11.241 miles. El Servicio Nacional de Turismo deberá mantener actualizado en su sitio web un informe detallado, desagregado por regiones, de los destinos y lugares promovidos en el extranjero con los fondos de este programa.		
05		Con cargo a estos recursos se podrá comprometer y adjudicar contratos, de acuerdo a la normativa vigente, por hasta \$ 4.906.053 miles. Podrá financiarse la contratación de servicios de personas naturales o jurídicas, así como los gastos asociados a la supervisión, coordinación, difusión y evaluación de impacto del programa. Se incluyen gastos en personal hasta por \$ 163.678 miles, y en bienes y servicios de consumo por hasta \$ 45.000 miles. El Servicio deberá informar anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las personas contratadas, recursos asignados, finalidades de las transferencias y objetivos alcanzados dentro de la política nacional de turismo.		
06		Con cargo a esta asignación se podrá comprometer y adjudicar contratos, de acuerdo a la normativa vigente, por hasta \$ 2.132.610 miles. Podrá financiarse la contratación de servicios de personas naturales o jurídicas, así como los gastos asociados a la supervisión, coordinación, difusión y evaluación de impacto del programa. Se incluyen gastos en personal hasta por \$ 90.000 miles, y en bienes y servicios de consumo por hasta \$ 8.758 miles. El SERNATUR mantendrá actualizada en su página web un informe detallado identificando los establecimientos educacionales y el número de alumnos, por región, que han sido beneficiados con los recursos de este Programa.		
07		Con cargo a estos recursos se podrá comprometer y adjudicar contratos, de acuerdo a la normativa vigente, hasta por \$ 980.952 miles. Podrá financiarse la contratación de servicios de personas naturales o jurídicas, así como los gastos asociados a la supervisión, coordinación, difusión y evaluación de impacto del programa. Se incluyen gastos en personal hasta por \$ 40.974 miles, y en bienes y servicios de consumo por hasta \$ 5.376 miles. Los convenios que celebre el Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR) con sus entidades ejecutoras podrán considerar acceso preferente para los usuarios del Subsistema "Seguridades y Oportunidades" de la Ley N° 20.595. Mediante convenio		

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

SERVICIO NACIONAL DE TURISMO (01)

Partida	:	07
Capitulo	:	09
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

que se suscribirá entre el SERNATUR y el Ministerio de Desarrollo Social, se establecerán las condiciones y la forma en que se hará efectivo dicho acceso preferente.

08 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.